



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 1226-2018-GR-JUNIN/GR.

Huancayo, 20 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe N° 020-2018-GRJ-GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de fecha 12 de noviembre del año 2018, sobre solicitud de reconocimiento al "Colectivo de Educación Comunitaria de la Región Junín" y sus miembros integrantes.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, declara en su artículo 1° que *la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado*, en su artículo 14 establece que *la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.*

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que *la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.*

Que, el artículo 46° de Ley N° 28044, de dicha Ley, *La Educación Comunitaria se desarrolla desde las organizaciones de la sociedad, se orienta al enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y a la promoción del desarrollo humano. Complementa y amplía los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas y contribuye a su formación permanente e integral. Su acción se realiza fuera de las instituciones educativas.*

Que, el artículo 48° de Ley N° 28044, Ley General de Educación, impone al Estado la obligación de promover, valorar y reconocer, en los ámbitos nacional regional y local iniciativas de Educación Comunitaria con niveles adecuados de calidad.

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, precisa que el Estado a través de sus instancias nacionales, regionales y locales *promueve la Educación Comunitaria teniendo en*

SG - GRJ	
DOC. N°	3052914
EXP N°	2014381



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*cuenta la diversidad del país y respetando la autonomía de las organizaciones de la sociedad.*



Que, en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU, se dispone conformar la Unidad de Educación Comunitaria, como unidad funcional no orgánica en la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, a cargo del fomento y desarrollo de la educación comunitaria, en coordinación con los órganos correspondientes, *otorgando facultades para elaborar y actualizar periódicamente el registro de las organizaciones de la sociedad que desarrollan educación comunitaria, en coordinación con los Gobiernos Regionales.*



Que, los ejes 2 y 3 del numeral 6 de la Resolución Ministerial N° 571-2018-MINEDU, que "Aprueba los lineamientos de Educación Comunitaria", establece que los lineamientos *promueven el reconocimiento de las organizaciones de la sociedad que desarrollan iniciativas de Educación Comunitaria; asimismo, promueven la vigilancia social en el reconocimiento y gestión de la Educación Comunitaria, a través de la participación de colectivos; por último, promueven la inclusión del enfoque comunitario en la gestión de los gobiernos regionales y locales.*



Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2005-ED Reglamento de la Educación Comunitaria, establece que el Estado, a través de sus instancias nacionales, regionales y locales, promueven la oferta de programas y actividades de Educación Comunitaria teniendo en cuenta la diversidad del país, y respetando la autonomía de las organizaciones de la sociedad.



Que, el Gobierno Regional de Junín, en atención al artículo 36° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, sobre las Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales, expone en su inc. a) que la Educación, *es la gestión de los servicios educativos, tanto a nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, con criterios de equidad de género y de interculturalidad, orientados a potenciar la formación para el desarrollo;*

Que, el reconocimiento de Colectivo de Educación Comunitaria de la región Junín" y sus miembros integrantes, no irroga presupuesto del Pliego presupuestal del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante Oficio N° 050-2018-MCLCP/JUNÍN, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Región Junín, en representación de los miembros del Colectivo de Educación Comunitaria de la Región Junín, propone, impulsar acciones sobre Educación Comunitaria, como es el reconocimiento mediante Resolución Ejecutiva Regional la creación del Colectivo de Educación Comunitaria y sus miembros.

Que, mediante Acta de Compromiso Macro Regional del Centro, del 05 de mayo de 2018, los Colectivos de Educación Comunitaria de las Regiones Huancavelica, Junín, Lima, Ayacucho, Pasco, e Ica, acordaron que para el diseño e implementación de la Educación Comunitaria en las regiones es necesario que





Gobierno Regional Junín

los Gobiernos Regionales, realicen acciones de reconocimiento Colectivos de Educación Comunitaria.



Considerando, los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto y, en uso de las facultades contenidas en el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**Se Resuelve:**

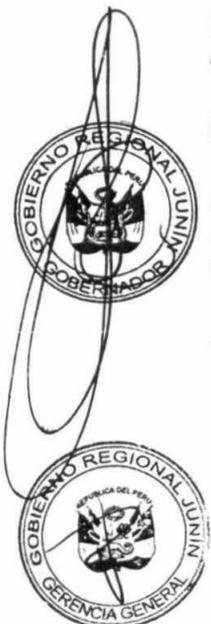
**Artículo Primero.-** RECONOCER al "Colectivo de Educación Comunitaria de la Región Junín" y sus miembros integrantes, el cual estará conformado de la manera siguiente:

**Junta Directiva.**

- Coordinador: Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza de la Región Junín MCLP.
- Sub Coordinador: Central de Comunidades Nativas de la Selva Central del Perú CECONSEC.
- Secretaria Técnica Colegiada: Asociación Foro de la Sociedad Civil en Salud FORO SALUD/Junín.
- Secretario de Economía: Colegio de Economistas del Perú/Junín.
- Secretaria de Prensa: Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP.
- Vocal: Colectivo Feminista
- Vocal: Municipalidad Distrital de Rio Negro

**Miembros Integrantes:**

- Gobierno Regional Junín – Gerencia Regional de Desarrollo Social- Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Población y Asuntos Eclesiásticos; y la Sub Gerencia de Pueblos Originarios.
- Dirección Regional de Educación Junín
- Municipalidad Provincial de Huancayo
- Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza de la Región Junín
- Central de Comunidades Nativas de la Selva Central del Perú - CECONSEC
- Asociación Foro de la Sociedad Civil en Salud FORO SALUD/Junín
- Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP
- Colectivo Feminista
- Municipalidad Distrital de Rio Negro
- Consejo Participativo Regional De Educación Junín - COPAREJ
- Asociación de Maestros Bilingües de la Selva Central-AMABISEC
- Consejo Regional de Junín (de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, y Desarrollo Social del GORE JUNIN).
- Especialista de DIGEIBIRA
- Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas (ASCERTUS)





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Junta Directiva y miembros integrantes de la misma, quienes deberán cumplir con los objetivos propuestos, ejerciendo el derecho a participar en su desarrollo.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Junín.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*[Handwritten signature of the Governor]*



Dr. Ángel Ancho Paico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo he transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC 2018

*[Handwritten signature of the Secretary General]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL